



PROGRAMA IPAFD 2020/21. INICIO DE LA
ACTIVIDAD DEPORTIVA. PROTOCOLO DE
SEGURIDAD COVID-19



**Comunidad
de Madrid**

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO.....	3
2.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO.....	4
3.- MEDIDAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA SEGURA.....	4
3.1.- INSTALACIONES SEGURAS.....	4
3.2.- ACTIVIDAD SEGURA.....	5
3.2.1.- PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	5
3.2.2.- INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES.....	8
4.- LEGISLACIÓN Y ACTUALIZACIONES DEL PROTOCOLO.....	11

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO.

- Dar **seguridad y confianza** a los participantes en el programa; familias, alumnos/as, coordinadores/as, monitores/as y equipos directivos. Tenemos que tener en cuenta que el deporte en edad escolar en los centros educativos con las medidas que se describen a continuación, es un escenario mucho más seguro que otros entornos donde los alumnos/as podrían acudir de no existir las actividades del programa IPAFD.
- **Herramienta contra la pandemia.** Debemos considerar la actividad física como un medio para la mejora de la salud física y mental y como medio de prevención de la pandemia y no como un problema añadido. Con el inicio de la actividad deportiva y del programa IPAFD se pretende generar grupos burbuja reales que desarrollen entornos controlados de difícil expansión y contagio del virus. El desarrollo de la actividad deportiva en grupos burbuja con las medidas establecidas para ser considerado burbuja, genera un entorno controlado que impide la expansión del virus.
- **Necesidad de las familias y conciliación.** Estamos observando la huella económica y social que está dejando la pandemia en las familias, sobre todo en las más desfavorecidas. Estas familias necesitan que sus hijos/as puedan iniciar de forma segura un servicio deportivo esencial como son las escuelas deportivas del programa IPAFD. Además muchas familias debido a sus horarios de trabajo, necesitan que se inicien las actividades deportivas en el centro para poder desarrollar su actividad profesional.
- **Necesidad de las federaciones.** Como Comunidad de Madrid debemos cuidar a instituciones colaboradoras como las Federaciones Deportivas, muchas de ellas en riesgo de quiebra económica si no se inician programas deportivos. Además la generación de empleo de estas federaciones con este programa es significativo. Este protocolo de inicio de la actividad deportiva generará en las Federaciones Deportivas y en sus trabajadores la suficiente confianza para que, en conjunción con los coordinadores deportivos de los centros, desarrollen los estándares máximos de seguridad.
- **Crear pautas inclusivas,** que no discriminen unos deportes sobre otros y hacer ver que todos los deportes pueden iniciarse, con las adecuadas medidas de seguridad. Además cobra especial importancia el inicio de las actividades deportivas debido al carácter altamente inclusivo de las mismas.

- **Comunidad de Madrid como referente.** La Comunidad de Madrid, a través de sus programas deportivos, debe ser un referente de actividad deportiva segura para la activación de estas actividades a todos los niveles; escolar, municipal, federado, entidades privadas... Es fundamental el inicio del programa IPAFD porque creará unos estándares de seguridad en las actividades que copiarán en estos otros ámbitos. Para este inicio es fundamental la coordinación entre la Consejería de Deportes y de Educación para elaborar pautas y objetivos comunes.

2.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

- Este protocolo será lo suficientemente flexible para adaptarse a las condiciones cambiantes de cada centro, municipio y evolución de la pandemia a lo largo del tiempo. En principio está elaborado hasta Enero del 2021. En ese momento, y debido a esta realidad cambiante, se volverá a revisar para su actualización y contextualización. No obstante podrá ser revisado en el caso de que las condiciones sanitarias cambien significativamente.

3.- MEDIDAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA SEGURA.

Las siguientes medidas que se enuncian hacen que se minimice al máximo el riesgo de contagio de COVID-19, pero tenemos que ser conscientes de que no existen actualmente condiciones de riesgo cero.

3.1.- INSTALACIONES SEGURAS.

- **Preparación y desinfección de las instalaciones.** (suelos, superficies, materiales...) según protocolos y recomendación de las autoridades sanitarias, incidiendo en una limpieza exhaustiva de la propia instalación.
- **Preparación y desinfección del material.** En el caso de que el material deportivo sea utilizado por varios grupos o compartido con las clases de

EF, deberá ser desinfectado después de cada uso. Para ello los centros podrán utilizar los gastos de funcionamiento del programa IPAFD para la adquisición de equipos de pulverización rápida de solución desinfectante para cierto material como balones, conos y otro material.

- **Revisión y puesta a punto de equipos de ventilación** en instalaciones cubiertas. Las instalaciones cubiertas deberán ser ventiladas por medios mecánicos y/o naturales antes, durante y después a la actividad.
- **Se recomienda realizar la actividad deportiva preferiblemente en instalaciones abiertas.** Los deportes o modalidades de interior pueden ser susceptibles de adaptar su instalación al exterior si con ello se puede reducir el riesgo de contagio.
- **Equipar las instalaciones puntos de material higiénico.** Cada instalación debe tener como mínimo un punto de dosificación de hidrogel (se recomiendan dos o más puntos) y una papelera.
- **Ocupación de espacios.** Cada escuela deportiva podrá desarrollar su entrenamiento en un espacio de actividad de un mínimo de 180 metros cuadrados (mínimo de 10 metros cuadrados por puesto), atendiendo a las medidas de seguridad enunciadas en este protocolo.
- **Puntos de acceso.** Accesos y salidas diferenciados o separados físicamente de tal manera que se garantice la distancia social de seguridad. Habrá un control de acceso donde se procederá a la desinfección de calzado y manos y toma de temperatura. Señalización en la instalación de estos flujos y sentidos de desplazamientos así como carteles de medidas de seguridad contra la COVID-19.
- **Aseos y vestuarios.** Se prohíbe la utilización de vestuarios y los aseos deberán utilizarse de forma limitada, excepcional y controlada.

3.2.- ACTIVIDAD SEGURA.

3.2.1.- PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD.

- **Elaboración de un CONTRATO DE ACTIVIDAD** con los participantes y familias donde acepten y se comprometan a cumplir las normas de seguridad y asuman el riesgo de la actividad, así como informar al coordinador/a de las ausencias de su hijo/a y de positivos en COVID-19. (ANEXO I)

- **GRUPOS DE CONVIVENCIA ESTABLE deportivos.** E recomienda que las escuelas deportivas se organicen como grupos deportivos de convivencia estable a lo largo de la V edición. Por lo tanto, que cada alumno/a participe en **una** actividad para facilitar la trazabilidad. No obstante, en función de la organización de grupos durante el periodo lectivo y la autonomía de los centros, cada IES elegirá la posibilidad de dar la opción sus alumnos/as a inscribirse en dos deportes.
- **Reducción de ratio profesor-alumno.** Se disminuye la ratio máxima en las sesiones de entrenamiento a 1:15, llegando a un máximo de 1:18 por escuela deportiva.
- **Introducción de la competición.** Se recomienda que los centros que vayan a optar por la modalidad de competición lo hagan a partir del mes de Enero, siempre que sea posible.
- **Horario de entrada.** Cada escuela deportiva tendrá un horario exclusivo en el caso de un único acceso al centro. En el caso de tener varios accesos, por cada punto de entrada y salida no podrán coincidir más de una escuela deportiva.
- **Base de datos de los participantes por escuelas deportivas.** El coordinador/a deberá tener una base de datos telefónica de cada escuela deportiva para un contacto rápido con el conjunto de las familias.
- **Comunicación previa de las medidas referidas a la seguridad en la actividad.** Se recomienda que los coordinadores dispongan la información en la página web del instituto y que se les mande a las familias y potenciales participantes del programa y se explique previamente al inicio del programa.
- **Distancia social de seguridad.** Se recomienda mantener durante el mayor tiempo posible en la práctica deportiva la distancia de seguridad personal establecida por las autoridades sanitarias. Reducir las situaciones de acercamiento y contacto físico.

Los deportes donde el contacto es más frecuente, serían los deportes susceptibles de adaptaciones metodológicas. Los deportes o actividades individuales y de adversario con espacio separado donde el contacto es menor o nulo tendrían un trabajo normalizado, atendiendo no obstante a la distancia personal de seguridad en todo momento.

A continuación, presentamos una progresión metodológica genérica de introducción e iniciación a la práctica deportiva que se podrá llevar a cabo en los diferentes deportes. Se puede observar que se inicia con un contacto físico nulo y que se puede llevar a cabo en todos los deportes.

1.- Trabajo de **CONDICIÓN FÍSICA** individual.

- Trabajo de condición física al aire libre sin contacto.
- Mantenimiento de distancia social de seguridad.
- Medidas de sepsis e higiene.
- No hay contacto.
- Importante la limpieza del material después de la sesión.

2.- Trabajo de **TÉCNICA INDIVIDUAL**.

2.1.- **Técnica individual sin contacto**, sin compartir material. En deportes de combate se podría iniciar la modalidad de katas.

2.2.- **Técnica individual compartiendo material** (vb, bto, bno....)

- Trabajo al aire libre.
- Mantenimiento de distancia de seguridad (máximo 15 por pista)
- Medidas de sepsis e higiene individual.
- No hay contacto.
- Importante la limpieza del material después de la sesión.

3.- Trabajo **TÁCTICO** o actividades grupales.

3.1.- Situación de juego reducido **con ayuda de material auxiliar (conos como defensas, líneas, pantallas artificiales que me puedan condicionar el juego)**. Jugadas sin contacto e intentando que el espacio entre jugadoras sea amplio.

- Trabajo al aire libre.
- No hay defensa.
- No hay contacto, pero la distancia de seguridad fluctúa. Pueden cruzarse las estelas o rebufos respiratorios de los deportistas.
- Medidas de sepsis e higiene individual.

3.2.- Táctica en **situación real reducida con condicionantes en defensa**.

- Trabajo al aire libre.
- Defensa no presionante (intercepto pases).
- Condicionar los objetivos en defensa y ataque a la restricción defensiva.
- No hay contacto, pero la distancia de seguridad fluctúa. Si pueden

cruzarse las estelas o rebufos respiratorios de los deportistas.

- Medidas de sepsis e higiene individual.

3.3.- Juego **real reducido**.

- Trabajo al aire libre.
- Defensas y atacantes.
- Reducción de los componentes en juego.
- Condicionamiento de defensas y ataques en función de las limitaciones y condiciones de seguridad.
- Hay contacto y la distancia social de seguridad fluctúa, estableciéndose contacto en determinados momentos.

3.4.- Juego **real completo**.

- Trabajo al aire libre.
- Defensas y atacantes.
- Grupo deportivo reglamentario.
- Trabajo de juego real.
- Hay contacto y la distancia social de seguridad fluctúa, estableciéndose contacto en determinados momentos.

Introducción de la competición.

3.2.2.- INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES.

3.2.2.1.- ANTES DE LA ACTIVIDAD.

- **No se podrán usar los vestuarios.** El alumno/a vendrá con ropa deportiva cambiado de casa.
- **Material individual obligatorio.** Los participantes deberán traer de casa una mochila con una botella de agua llena con su nombre, toalla y pañuelos de papel y gel hidroalcohólico. La mochila se deberá colocar en los laterales de la pista o gimnasio con la adecuada separación entre ellas y no amontonarse unas encima de otras. No se podrá compartir material personal.

- **Obligación de traer mascarilla a la actividad.** Será obligatorio su uso en actividades que no garanticen el mantenimiento de la distancia social de seguridad.
- **Aseos y fuentes.** Los aseos solo se utilizarán en caso de urgencia y de forma controlada y ordenada. No estará permitido beber directamente de las fuentes del centro que deberán estar inhabilitadas.
- **Control de acceso.** No podrán asistir a la actividad alumnos/as con una temperatura superior a 37,5 grados C. Se deberá disponer de un mecanismo para la toma de temperatura en el acceso al centro y de desinfección de manos y calzado. Solo se permitirá el acceso al centro a los alumnos/as, pero no a familiares o acompañantes. El acceso y la salida a la instalación deberá hacerse de forma ordenada, manteniendo la distancia de seguridad y evitando colapsar entradas y salidas.

3.2.2.2.- DURANTE LA ACTIVIDAD.

- **Creamos hábitos de salud individual y colectiva.** El monitor deberá recordar las medidas de seguridad para la actividad con el fin de concienciar a los alumnos/as de su importancia, integrarlo en su forma de actuar y crear un hábito de práctica deportiva saludable y segura.
- **Utilización de mascarilla.** Los participantes utilizarán obligatoriamente la mascarilla en las explicaciones de los ejercicios, así como en los momentos donde no se pueda mantener la distancia social de seguridad. El monitor dispondrá de una reserva de mascarillas para sustituir la de un alumno/a que haya sido previamente deteriorada.
- **Registro de asistencia.** En estas condiciones, cobra importancia la necesidad de tener un procedimiento donde el monitor/a y/o el coordinador/a pasará lista en la sesión y anotará los alumnos/as que han faltado. El coordinador deberá tener un registro de asistencia a las sesiones debidamente documentado.
- **Hidratación y desinfección.** A lo largo de la sesión se realizarán paradas programadas para la hidratación, recuperación y desinfección de manos. Estas serán más frecuentes cuando más tiempo se tenga la mascarilla en ejercicio.
- **Aparición de síntomas.** El monitor/a deberá observar el estado de los participantes, separando a aquel alumno/a que presente síntomas de malestar general e informando al coordinador/a de la situación. Se le llevará a la “sala COVID-19” debidamente ventilada y se llamará a su

familia. Se procederá según las normas dictadas por la Consejería de Educación para la actuación en estos casos.

- **Utilización de material personal individual.** Si un alumno/a precisa la utilización de toalla para el secado del sudor, irá a su mochila, hará uso de este material y estará obligado a desinfectarse las manos antes de continuar la sesión. Los alumnos/as que necesiten utilizar pañuelo de papel, lo deberá extraer de su mochila, acercarse a la papelería, utilizar el pañuelo y desecharlo en la misma. No se permite guardar pañuelos, serán de un único uso. Después de esta operación se deberá desinfectar las manos antes de continuar con la actividad.
- No estará permitido el escupir o sonarse la nariz en la instalación o fuera de ella. Para ello se utilizarán los pañuelos de papel y se procederá a su eliminación.

3.2.2.3.- DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD.

- **Finalización de la actividad y salida del centro.** Una vez finalizado el entrenamiento los participantes realizarán una desinfección de manos, recogerán su mochila y saldrán de la instalación y del centro de una forma ordenada, continua y sin pararse en el camino ni generar aglomeraciones en el punto de salida. Una vez concluida la actividad no se podrán quedar en el centro.
- **Desinfección del material.** Se deberá recoger el material y proceder a su desinfección para el uso de ese material por otro grupo. El coordinador/a deberá proporcionar un sistema y material de desinfección al monitor o disponer de personal de limpieza para dicha tarea.
- **En caso de positivo en la escuela deportiva.** En el caso de que algún participante sea diagnosticado como positivo en COVID-19, serán informadas las familias de esa escuela deportiva para que el resto de participantes se sometan a las pruebas pertinentes y que guarden la oportuna cuarentena. Una vez concluida la cuarentena se volverán a iniciar las sesiones de entrenamiento en el centro.

4.- LEGISLACIÓN Y ACTUALIZACIONES DEL PROTOCOLO.

Este protocolo está basado en la siguiente legislación. Las actualizaciones se harán automática y estrictamente en función de lo dispuesto en las modificaciones de la siguiente Orden.

- **Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.**
- ✓ Orden **740/2020**, de 1 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio ([BOCM 2 de julio de 2020](#)).
- ✓ Orden **920/2020**, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio ([BOCM 29 de julio de 2020](#)).
- ✓ **Orden 997/2020, de 7 de agosto**, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio ([BOCM 11 de agosto de 2020](#)).
- ✓ Orden **1008/2020**, de 18 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio de 2020, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la aplicación de las actuaciones coordinadas en salud pública para responder a la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19 ([BOCM 19 de agosto de 2020](#)).
- ✓ Orden **1035/2020**, de 29 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la ejecución de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021 y en relación con la vacunación frente a la gripe. ([BOCM de 31 de agosto de 2020](#))
- ✓ **Orden 1047/2020, de 5 de septiembre**, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica ([BOCM de 7 de septiembre de 2020](#)).
- ✓ **Orden 1177/2020, de 18 de septiembre**, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica ([BOCM 19 de septiembre de 2020](#)).



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Infraestructuras y Programas
de Actividad Física y Deporte
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES
TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

- ✓ **Orden 1226/2020, de 25 de septiembre**, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica ([BOCM 26 de septiembre de 2020](#)).
- ✓ Orden **1287/2020**, de 6 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se mantienen determinadas medidas de contención y prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como consecuencia de la evolución epidemiológica ([BOCM 7 de octubre de 2020](#)).
- ✓ Orden **1288/2020**, de 6 de octubre, de la Consejería de Sanidad, de corrección de errores de la Orden 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica ([BOCM 7 de octubre de 2020](#)).
- ✓ Orden **1342/2020**, de 14 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio ([BOCM 15 de octubre de 2020](#)).
- ✓ Orden **1404/2020**, de 22 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica ([BOCM 24 de octubre de 2020](#)).
- ✓ **Orden 1466/2020, de 30 de octubre**, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la aplicación de las actuaciones coordinadas en salud pública para responder a la situación de especial riesgo que se deriva de la asistencia de público a acontecimientos deportivos profesionales de carácter internacional ([BOCM 31 de octubre de 2020](#)).
- ✓ Orden **1503/2020**, de 6 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica ([BOCM 7 de noviembre de 2020](#)).
- ✓ Orden **1504/2020**, de 6 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, de corrección de errores de la Orden 1466/2020, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la aplicación de las actuaciones coordinadas en salud pública para responder a la situación de especial riesgo que se deriva de la asistencia de público a acontecimientos deportivos profesionales de carácter internacional ([BOCM 7 de noviembre de 2020](#)).

4.1.- ASPECTOS CONCRETOS QUE AFECTAN A LA DINÁMICA DEL PROGRAMA.

➤ Utilización de mascarilla.

El protocolo IPAFD sigue obligando a la práctica deportiva con mascarilla, tanto en instalaciones interiores como

Po de Recoletos 14, 6ª planta
28010 Madrid
Madrid
Tel.: +34 910 000 000
Email:



**Comunidad
de Madrid**

exteriores.

**Dirección General de Infraestructuras y Programas
de Actividad Física y Deporte**

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES
TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

➤ **Grupos de deporte.**

Los grupos de entrenamiento seguirán siendo de un máximo de 18 y nunca podrán superar este ratio monitor/a/alumno/a, excepto en las zonas de movilidad restringida.

➤ **Zonas de movilidad restringida.**

- ✓ No están permitidos los flujos de movimiento de alumnos/as, de dentro a afuera o de fuera a adentro de una zona de movilidad restringida, para ir a las escuelas deportivas. No está contemplado como excepción.
- ✓ Sí podrían acudir a los entrenamientos los alumnos/as que estén, junto con el centro, en una zona de movilidad restringida.
- ✓ Los alumnos/as que tengan que desplazarse de dentro a afuera o viceversa de una zona de movilidad restringida, podrán hacer el entrenamiento a continuación de su actividad lectiva docente, siempre que no exista desplazamiento previo a sus domicilios.
- ✓ Los entrenamientos en las zonas de movilidad restringida tendrán que hacerse en grupos de 6. Para la organización y confección de estos grupos de 6, el coordinador/a tendrá autonomía de gestión en función de los tiempos de permanencia en el centro de los monitores/as asignados.

➤ **Utilización de instalaciones.**

- ✓ Los protocolos de las instalaciones y su utilización los determina el titular de la misma, por lo que, si se utilizan instalaciones municipales o privadas, serán estas entidades las que determinarán los protocolos de uso de estas instalaciones, siempre respetando lo que está en las órdenes de sanidad, pero pudiendo ser más restrictivas.

ANEXO I. CONTRATO DE ACTIVIDAD.
CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD COVID-19

I - DATOS DEL/ LA ALUMNO/A

Nombre			
Fecha Nacimiento		DNI - NIE	
Nacionalidad		Fecha Alta	
Dirección			
Población		Provincia	
Tlfn. Contacto		Correo Electrónico	

II – DATOS DE LOS PROGENITORES/TUTORES LEGALES

Nombre del Padre			
DNI - NIE			
Tlfnos. Contacto		Correo Electrónico	
Nombre de la Madre			
DNI - NIE			
Tlfnos. Contacto		Correo Electrónico	

NORMAS DE CUMPLIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

- El/la alumno/a y padre/madre/tutor legal, declaran conocer, por haber sido informados, las medidas de higiene y de seguridad que se han establecido en las Instalaciones Deportivas del IES para el desarrollo de las actividades deportivas que realiza el Centro, las cuales están dirigidas a prevenir los contagios por COVID19. Como es público y notorio, estas medidas se orientan a reducir al máximo el riesgo de contagio de todos los participantes, sin que exista en caso alguno el riesgo cero de contagio. El/la alumno/a y el padre/madre/tutor legal asumen la ausencia de "riesgo cero", incluso con la adopción de todas las medidas oportunas preventivas.

Para poder minimizar esta situación se necesita la implicación de todos los participantes, y por ello, el/la alumno/a y su padre/madre/tutor legal están dispuestos a asumir íntegramente los compromisos que a ellos les corresponde antes de iniciar la actividad, durante y a la finalización de la misma.

- El/la alumno/a y el padre/madre o tutor legal, con la firma de este documento, aceptan las medidas adoptadas por el IES para prevenir el contagio, y se obligan y comprometen a cumplir las mismas, así como las normas e indicaciones marcadas por las autoridades sanitarias, los responsables del programa, del IES y de su personal.

- El incumplimiento por parte del el/la alumno/a, de las medidas de higiene o de prevención, establecidas por el IES supondrá, en su caso, la adopción de las medidas disciplinarias que procedan según el reglamento de régimen interno del propio centro.

- El padre/madre/tutor legal, autorizan de forma expresa al IES para que pueda solicitar, hacer uso y tratar los datos biométricos de éste/a (temperatura, pruebas PCR y test, aplicaciones sobre tos y síntomas, etc...), los cuales serán utilizados exclusivamente para comprobar que no están desarrollando síntomas del COVID19 ni son portadores de la enfermedad, pudiendo ceder y comunicar los mismos exclusivamente a las autoridades sanitarias competentes en esta materia con fines de prevenir nuevos contagios. Éstos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad, en su caso, conforme a los parámetros y directrices que establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación dirigida al IES, junto con copia de su DNI. Los datos serán conservados durante el tiempo en que se desarrolle la actividad deportiva y puedan exigir las autoridades sanitarias.

Fdo. Alumno/a

Fdo. Padre/madre/tutor

Fdo. Coordinador IPAFD